Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:……Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete…… C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ……Abg. Marcos Luis **PAZ**
Ministro de Bienestar Social: ……C.P.N. Laura Azucena **GALLUCCIO**
Ministro de Salud:……Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación: ……Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:……Ing. Pedro Félix **GOYENECHE**
Ministro de Hacienda y Finanzas:……C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Ing. Horacio Luis **GIAI**
Secretario General de la Gobernación:……C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:……..
Secretario de Derechos Humanos:…… Prof. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:……Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:……Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo……Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:……Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: ……Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXII - Nº 3180 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015**
Telefax: 02954-436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SEPARATA BOLETÍN OFICIAL N° 3180

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
DISP. N° 90, 92, 95 Y 97

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR
DISP. N° 420, 432 Y 434

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Disp. N° 90 -3-XI-15- Art. 1º.- Publíquense las vacantes existentes en los establecimientos de Educación Técnico Profesional de Jurisdicción Provincial, para ubicar al personal docente titular declarado en Disponibilidad con Goce de Haberes por el termino de SEIS (6) meses a partir del Ciclo Lectivo 2016, según figuran en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 92 -12-XI-15- Art. 1°.- Publíquense las vacantes existentes en el Ciclo Básico y en 4°, 5° y 6° Año del Ciclo Orientado de los Establecimientos de Educación Técnico Profesional, de jurisdicción provincial, de gestión estatal, factibles de afectar a los siguientes movimiento: Concentración de Tareas, en el Nivel Secundario, previstos en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 95 -17-XI-15- Art. 1°.- Publíquense las vacantes existentes en el Ciclo Básico y en 4°, 5° y 6° Año del Ciclo Orientado de los establecimientos de Educación Técnico Profesional, de jurisdicción provincial, de gestión estatal, factibles de afectar al movimiento de Reingreso y Traslados, en el Nivel Secundario, previsto en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 97 -19-XI-15- Art. 1°.- Publíquense las vacantes existentes en el Ciclo Básico y en 4º, 5º y 6º Año del Ciclo Orientado de los establecimientos de Educación Técnico Profesional, de jurisdicción provincial, de gestión estatal, factibles de afectar a los movimientos de Acrecentamiento de clases semanales, Acumulación de cargos e Ingreso, en el Nivel Secundario, previsto en el artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

Disp. N° 420 -3-XI-15- Art. 1°.- Publíquese las vacantes existentes en los establecimientos de jurisdicción provincial para ubicar al personal docente titular declarado en Disponibilidad con Goce de Haberes por el término de SEIS (6) meses a partir del inicio Ciclo Lectivo 2016, según el detalle consignado en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 432 -16-XI-15- Art. 1°.- Publíquense las vacantes existentes en el Ciclo Básico y Ciclo Orientado de los establecimientos de Educación Secundaria, de jurisdicción provincial, de gestión estatal, factibles de afectar a los movimientos de Reingreso y Traslados, en el Nivel Secundario, previsto en el artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 434 -17-XI-15- Art. 1°.- Publíquense las vacantes existentes en el Ciclo Básico y del Ciclo Orientado de los establecimientos de Educación Secundaria, de jurisdicción provincial, de gestión estatal, factibles de afectar a los movimientos de Acrecentamiento de clases semanales, Acumulación de cargos e Ingreso, en el Nivel Secundario, previsto en el artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-